

ORDENANZA N° 147/93

REFERENTE A: “DONACION DE UN TERRENO A LA MUNICIPALIDAD DE ROLDAN PARA ENSANCHE DE CAMINO PUBLICO”.

VISTO:

El Acta de donación de una parcela de terreno realizada a la Municipalidad de Roldán, por los señores PEDRO JOSE OTADUY y NELI HAYDEE REIST, y

CONSIDERANDO:

Que la donación del terreno es con destino a ensanche de un camino público.-

Que a tales fines se ha levantado un plano de mensura y subdivisión por el Ingeniero Geógrafo Carlos De Vicenzo (CIC 7434/11).-

Que se acompaña acta de donación con firmas certificadas por el Señor Juez Comunal de Roldán.-

Que esta donación causa un beneficio a la comunidad de Roldán y regulariza una situación de hecho con respecto al corregido y ensanche de un camino público.-

Que por todo ello, corresponde aceptarse la donación.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por Pedro José Otaduy y Neli Haydee Reist de Otaduy a favor de la Municipalidad de Roldán determinada mediante acta de fecha 21 de Agosto de 1.993 la que formará parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: El plano de mensura y subdivisión levantado al efecto por el Ingeniero Geógrafo Carlos De Vicenzo formará parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: La formación de terreno aceptada en donación será destinada a ensanche de camino público.-

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 16 de Setiembre de 1.993.